



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº **2095**

BUENOS AIRES, **15 ABR 2013**

VISTO el Expediente nº 1-47-1110-866-11-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones la firma FORMATOS EFICIENTES SA, quien detenta la titularidad del producto cosmético denominado: CREMA DE ENJUAGUE MULTIVITAMINAS, marca: "EKI", cuyo elaborador declarado es la firma CONSELL SA, solicita la baja de la Admisión de dicho producto.

Que el producto ha sido admitido en los términos de la Resolución 155/98; según Gestión Interna de Productos Nº 3151/04, de fecha 09 de Septiembre de 2004.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 1 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones para acceder a lo solicitado.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **2095**

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto nº 1490/92 y el Decreto nº 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja el trámite de admisión correspondiente al producto cosmético denominado: CREMA DE ENJUAGUE MULTIVITAMINAS, marca: "EKI", cuya titularidad detenta la firma FORMATOS EFICIENTES SA, cuyo elaborador declarado es la firma CONSELL SA, el que deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y

[Handwritten signature]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2095

hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.

Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-1110-866-11-3

DISPOSICIÓN Nº

sre.-

2095


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

